



Resolución Jefatural N° 340 -2009-AGN/J

Lima, **05 AGO. 2009**

VISTO el Informe N° 495 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **José Ore Ataucusi** – Reg. N° 903713;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta otorgado por don Andrés Rojas Pérez a favor de don José Oré Ataucusi y esposa doña Mercedes Rojas Légia de Ore, con fecha trece de julio del año mil novecientos setenta y tres, que se inicia en el folio N° 155 vuelta de la Caja número 32 de los registros del ex Notario Público Doctor Cristóbal Ramírez Susanibar que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar los siguientes espacios vacíos; el primero, número de legajo y segundo, número de minuta y; falta también la firma del testigo instrumental de don Ismael Espinoza Muñoz de citado ex Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público de Lima, Doctor Juan Belfor Zárate del Pino** quien completará los siguientes espacios vacíos; el primero, número de legajo y segundo, número de minuta obrante en el folio número 156 vuelta; así como dispensará la firma del testigo instrumental Ismael Espinoza Muñoz en sustitución del citado ex Notario Público de Lima, Doctor Cristóbal Ramírez Susanibar; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional